 Istmo de Tehuantepec enero de 2015

Cuáles son los desafíos particulares en el ejercicio de los derechos de reunión pacífica y asociación en el contexto de la explotación de los recursos naturales en su país o región? Por ejemplo, ¿son todos los afectados por los proyectos consultados, y sus derechos e inquietudes tenidas en cuenta? ¿Son las reuniones pacíficas facilitadas o consideradas una molestia? ¿cooperan y entienden las empresas la necesidad de preservar los derechos de reunión pacífica y de asociación?

SITUACION DE LOS DERECHOS DE REUNIÓN PACÍFICA Y ASOCIACIÓN EN EL CONTEXTO DEL MAGAPROYECTO EÓLICO DEL ISTMO OAXACA, MÉXICO

La instalación de los proyectos eólicos en la región del istmo oaxaqueño, para la explotación del aire, para la producción de energía eléctrica, se viene implementando desde 1990, sin consultar a las comunidades de esta región, sin considerar las inquietudes y opiniones de la gran mayoría de los habitantes, únicamente las empresas eólicas informan de manera individual a una parte mínima de la población, solo a los propietarios de las tierras a través de visitas domiciliarias y dejando sin información de los beneficios y afectaciones a la mayoría de los que habitamos este territorio, que en su gran mayoría son comunidades indígenas.

Esta forma de operar de las empresas, de visitar casa por casa a los propietarios de tierra, es una práctica que han venido realizando sistemáticamente y mediante ella han instalado 18 parques eólicos en las comunidades siguientes: La Venta, Juchitan de Zaragoza Oax., La Ventosa, Juchitan de Zaragoza Oax., La Mata, Asunción Ixtaltepec Oax., Ingenio Santo Domingo Oax., Juchitan de Zaragoza Oax.

En las comunidades donde se les ha exigido que informen de cuales son los beneficios y afectaciones ambientales y sociales, las empresas han respondido de manera violenta, contra las asambleas de las comunidades donde se ha exigido dicho derecho.

Se han negado permanentemente a dar la información de manera amplia y a través de las asambleas comunitarias, alegando que, ellas solo informan a los propietarios de tierras, de manera directa y a los representantes de las comunidades como son; presidentes municipales, presidentes de comisariado ejidal y comunal, argumentando además que mucha de la información que poseen es CONFIDENCIAL.

2. En qué medida estos desafíos derivan de:a) Lagunas/deficiencias en el marco legal nacional e internacional (por ejemplo, leyes sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, leyes del medio ambiente, leyes laborales, acuerdos comerciales)

Las lagunas legales radican en que en México a nivel nacional, no hay leyes que regulan el derecho a la consulta previa, libre e informado para los pueblos indígenas y tribales, tampoco la hay en la legislación estatal del estado de Oaxaca.

El derecho a la consulta libre previa e informada para pueblos indígenas, es an muchos casos desconocida por la gran mayoría de jueces y magistrados nacionales y estatales, por ello en nuestra región, los parques se han instalado sin este derecho fundamental para nuestras comunidades indígenas.

Las leyes ambientales presentan lagunas que se traducen en una acción de destrucción y saqueo de los recursos naturales de nuestros pueblos, pues las MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, son solo requisitos de trámite, sin que respondan a las necesidades de protección sobre recursos naturales como: AGUA, AIRE, SUBSUELO Y CULTURA.

Los tratados internacionales no son respetados cuando se trata de acuerdos internacionales que protegen derechos de pueblos y comunidades como el caso de el artículo 169 de la OIT, pero si se aplican cuando van a beneficiar a las empresas como el PLAN PUEBLA PANAMÁ donde está incluido el proyecto eólico del istmo de Tehuantepec y varios proyectos mineros.

b) Instituciones gubernamentales (por ejemplo, ineficacia en la implementación, falta de independencia, falta de capacidad, corrupción, falta de voluntad política, independencia del poder judicial)

c) El ambiente empresarial en general (por ejemplo, falta de directrices adoptadas de manera voluntaria o estándares industriales, la desregulación/actitud pro- empresarial por parte de los gobiernos y la “carrera hacia abajo”, poder de negociación desigual para las comunidades afectadas)

El ambiente empresarial es ampliamente favorable para las empresas, quienes cuentan con el apoyo y respaldo de las autoridades tanto federales como estatales y colocan en una seria desventaja a los pueblos originarios; por ejemplo, los contratos de arrendamiento son elaborados unilateralmente por las empresas eólicas, y cuentan con el apoyo de las instancias gubernamentales como: la Procuraduría agraria local, la secretaria general de gobierno oaxaqueño, los jueces civiles, los juzgados ministeriales. Mientras que a los propietarios de las tierras nadie los asesora para explicarles el alcance legal de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UN CONTRATO DE USUFRUCTO, el alcance de cláusulas como el derecho de tanto, que significa el cambio de uso de suelo, de tierra agrícola y ganadera a INDUSTRIAL., la ley de gravamen, solo por mencionar algunas.

Las comunidades se ven absorbidas por la dinámica empresarial, sin ningún respaldo de las instancias gubernamentales, por el contrario varios funcionarios de gobierno, terminan como trabajadores de leas empresas, quienes se aprovechan de sus experiencia y sobre todo de la relación que ya tienen con nuestras comunidades, para aprovecharlas a favor de las empresas.

Las propias empresas individuales (por ejemplo, se centran en las ganancias por sobre los derechos, demuestran poco interés en consultar a las comunidades locales, buscan aprovecharse de la corrupción del gobierno)

Las empresa utilizan las prácticas de corrupción que ya se vienen practicando en nuestros pueblos y comunidades y las profundizan para beneficiarse, y no muestran ningún interés en consultar a la comunidad, utilizan practicas clientelares para ganarse la confianza de quienes firman los contratos con ellas, regalando mochilas escolares al inicio de las clases, alambre de púas, corrompen a las autoridades municipales, pagan el cambio de uso de suelo, directamente a los presidentes municipales y nunca promueven la información de esto a las comunidades, lo mismo hacen con los representantes agrarios, les dan dinero a manos llenas siempre y cuando hagan el trabajo de convencer a sus agremiados para que estén a favor de la empresa, corrompen la elección de comisariados agrarios y presidentes municipales, para que estos representantes estén a favor de ellos.

e) Otros factores

3. ¿Qué tipo de acciones deben tomarse para mitigar estos desafíos?

Promover la libertad de asociación, la transparencia e información suficiente amplia y bastante, como eje de la vida comunitaria.

4. Sírvase presentar estudios de casos concretos que ilustren las actividades de explotación de recursos naturales que usted considera tienen un efecto positivo o negativo en los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, por ejemplo: (1) supresión o facilitación de protestas pacíficas en relación a algún proyecto; (2) hostigamiento o facilitación a la sociedad civil o grupos de base involucrados en la oposición a un proyecto; (3) resultados obtenidos a raíz de consultas realizadas –o no realizadas - con las comunidades afectadas; (4) acoso/violación/abuso sexual cometido, en particular contra las mujeres; (5) participación de empresas privadas de seguridad; (6) rol de los sindicatos en estos contextos. Se valorarán especialmente los ejemplos que muestren como la acción gubernamental y empresarial ha ayudado o perjudicado la protección y promoción de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.CASO

MAREÑA RENOVABLE

En el año 2004 la empresa eólica PRENEAL logró la firma del presidente de comisariado de bienes comunales de la comunidad indígena de San Dionisio del Mar, sin respetar los acuerdos internacionales que para estos casos exige la OIT en su artículo 169

La empresa PRENEAL S.A. De CV. Le vende el proyecto a el consorcio MAREÑA RENOVABLE. Sin que la comunidad supiera de esta transacción entre empresas. En el año 2010

La comunidad indígena Ikojt afectada se organiza en el 2011 y exige que se respete el derecho a la consulta libre previa e informada como lo éstablece el derecho internacional establecido en la OIT. Y del cual México ha firmado y ratificado.

A partir de este momento se desata una persecución, amenazas contra defensores de derechos humanos que acompañan la lucha por la defensa del territorio, así como una serie de acciones de corrupción por parte de la empresa MAREÑA renovable, para tener a su favor a autoridades municipales de las comunidades que se verían afectadas por la construcción de este parque eólico en la barra de santa Teresa, perteneciente a los bienes comunales de San Dinisio del Mar, pero que hacen uso de el varias comunidades indígenas tanto ikojts como Zapotecas. ( San Dioniso del Mar, San Mateo del Mar, Álvaro Obregón perteneciente al municipio de Juchitan de Zaragoza, San María Xadani, San Blas Atempa.

Las comunidades se dividen entre quienes reciben dinero de la empresa eólica nucleares en torno a sus presidentes municipales y autoridades agrarias ( comisariados ejidales y comunales) y quienes defienden el territorio exigiendo se respeten los derechos humanos, colectivos y de los pueblos indígenas, del 2012 al 2014 se desata una serie de agresiones contra defensores de derechos humanos principalmente en las comunidades de San Dionisio del Mar, Álvaro Obregon. Juchitan , Santa María Xadani. Y Unión Hidalgo

El 12 de noviembre de 2012,se pidió la intervención de la CIDH a la este organismo nos solicito se le informara, de la situación que prevalecía en la comunidad Ikojt de San Dionisio del Mar mediante oficio de referencia MC-304-12

La comunidad gana un amparo ante el juez federal séptimo de distrito contra la construcción del parque eólico de MAREÑA renovable por considerar que esa obra pone en riesgo el uso y disfrute de la barra de santa Teresa a la comunidad indígena. Pese al amparo la empresa continúa su intención de realizar el parque eólico, contando con el apoyo del gobierno federal, estatal y municipal así como del congreso,local

Este caso muestra la situación de vulnerabilidad en que se encuentran nuestras comunidades indígenas frente a las empresas ya que estas, cuentan con el apoyo, respaldo tanto directo como legal de los tres niveles de gobierno.

5. ¿Qué medidas/acciones recomendaría usted que los Estados, las empresas y a los individuos adopten para mejorar la promoción y protección de la libertad de reunión pacífica y de asociación en sus políticas, proyectos, objetivos y compromisos con la sociedad civil?

Que se exija el respeto a los derechos humanos y el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

Que puedan acudir a nuestras comunidades para que verifiquen la veracidad de nuestra información

Sin embargo en México hay una situación de violacion a estos derechos de manera sistemática, pese a que nuestro país ha firmado los tratados internacionales que en esta materia se tiene.

Atte

Coordinación general de la Asamblea del Pueblos Indígenas đel Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio

Mira Lucila Bettina Cruz Velazquez

Filiberto Vicente Aquino

Alejandro Lopez López

Rodrigo Flores Peñaloza

Pedro López Orozco

Odelio López Vicente

Correo electrónico [bidunu@hotmail.com](mailto:bidunu@hotmail.com) sicabii003@hotmail.com